



ORDENANZA N° 1.815/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ordenanza Municipal N° 1763/19; la Resolución del DEM N° 307/20; la Nota N° 529/20 HCD, enviada por la Secretaría de Hacienda. Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.763/19, Artículo 85°, establece el Valor del Módulo en pesos Treinta y Ocho (\$38).

Que, por Resolución N° 307/20 el Departamento Ejecutivo Municipal fija el nuevo valor del Módulo en pesos Cuarenta y Dos (\$42).

Que, corresponde al Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución, según lo determinado por la Ordenanza N° 1.763/19.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 307/20 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Área de Hacienda para su conocimiento e implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Martes 13 de Octubre de 2.020.....



RESOLUCION N° 307/20

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1763/19 MT, los informes técnicos del Índice de Precios al Consumidor de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitidos en las fechas 12 de Marzo de 2020, 15 de Abril de 2020, 14 de Mayo de 2020, 11 de Junio de 2020, 15 de Julio de 2020 y 13 de Agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar el valor del módulo municipal para la actualización de valores de impuestos, tasas y contribuciones con oportunidad de liquidación a partir de la entrada en vigencia del nuevo valor establecido en la Ordenanza N° 1763/19.-

Que, el Artículo N° 83 de la Ordenanza N° 1763/19 faculta al Poder Ejecutivo modificar el calor del módulo cuatrimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, con posterior ratificación del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, es menester destacar que desde el mes de enero del corriente año, no se realiza la actualización del módulo municipal, lo cual afecta directamente a quienes prestan determinados servicios dentro del Ejido.-

Que, según los informes publicados por el INDEC de los meses de Enero a Julio de 2020, el Índice de Precios al Consumidor acumulo en este periodo de tiempo 15,8 puntos a nivel general.-

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 antes (antes 3098) del D.J.P:

RESUELVE

Artículo 1°: FIJAR a partir del día de la fecha el valor del módulo municipal en Pesos Cuarenta y Dos (\$ 42,00-).

Artículo 2°: ELEVAR AL Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3°: Regístrese; Publíquese, y Cumplido Archívese.

Cra. María Cecilia Purzel
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Trevelin

Héctor Ricardo Ingaram
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin

8 de Septiembre de 2020